

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

Cliente: FIDUAGRARIA Y FIDUBOGOTA

Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría No. 224002, suscrito con Fiduagraria y
Contrato de prestación de servicios de Interventoría No. 03 (Fidubogota) 224003 (ENTerritorio S.A.) suscrito con
FIDUBOGOTA

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, DE RIESGOS, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGUROS, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS FIDEICOMISO – PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” Y FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANOS QUE SEAN DEFINIDOS POR FONVIVIENDA, EN DESARROLLO DEL ESQUEMA PÚBLICO DEL DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN CAMBIA MI CASA.” EN LA ZONA DENOMINADA CENTRO”

INVITACIÓN ABIERTA INA-024-2024

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE ENTERRITORIO

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Documento de Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVANTE No. 01: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS

OBSERVACIÓN 1: -

Cordial saludo,

Como posibles oferentes del proceso de la referencia, nos permitimos efectuar las siguientes observaciones y comentarios a los pliegos de condiciones publicados por la entidad, en los siguientes términos:

1. Se solicita a la entidad, reevaluar las condiciones de solitud de experiencia realizadas en la EXPERIENCIA HABILITANTE, aceptando la experiencia adquirida por los oferentes en INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL y/o URBANA **Y/O EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Esto teniendo en cuenta fomentar la pluralidad de oferentes.
2. En la experiencia habilitante, modificar el requerimiento de “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% del POE donde se evidencie: INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE OBRA DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y URBANA **Y/O EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**.”
3. Se solicita de manera respetuosa a la entidad, reevaluar la experiencia habilitante del equipo de trabajo en cuanto a los siguientes aspectos:
 - a. Director de interventoría: Formación académica. Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos y/o obras o semejantes **Y/O POSGRADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE LA INGENIERÍA**;
 - b. Director de interventoría: Experiencia específica. Director de interventoría, GERENTE O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA en proyectos de obra de construcción, adecuación, mejoramiento de viviendas rurales **y/o** urbanas **Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.
 - c. Director de interventoría: Experiencia específica. Número de contratos. 5 contratos **O PROYECTOS**.
4. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MAX40 PUNTOS). Que se acepten los contratos que se relacionen con INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL y/o URBANA **Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.
5. PUNTAJE ADICIONAL POR EXPERIENCIA EN LA ZONA (10 puntos). Que se acepte que esta condición haya sido demostrada con los contratos relacionados en la experiencia específica adicional numeral 6.1, sin necesidad de INCLUIR un contrato adicional.

Se efectúan las siguientes solicitudes en función de favorecer la pluralidad de oferentes, pues en las condiciones y requerimientos establecidos en los términos y condiciones publicados, estos se tornan EXCLUYENTES Y LIMITANTES, atentando contra la pluralidad de oferentes.

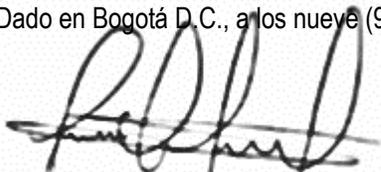
Cordialmente

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
REP LEGAL INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
NIT 890115120-1

RESPUESTA:

1. Analizada su observación ENTerritorio S.A. aclara:
La inclusión de: "Y/O EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL", dentro de la experiencia habilitante no es procedente debido a que esta inclusión no es acorde con el objeto contractual
2. Analizada su observación ENTerritorio S.A. aclara:
La inclusión de: "Y/O EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL", no es procedente debido a que esta inclusión no es acorde con el objeto contractual.
3. Analizada su observación ENTerritorio S.A. aclara:
Los requisitos solicitados de formación y experiencia para el Director de Interventoría se mantienen como están definidos, sin cambios, debido que este perfil da cumplimiento a la Caracterización de la Necesidad.
4. Analizada su observación ENTerritorio S.A. aclara:
La inclusión de: "Y/O EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL", no es procedente debido a que esta inclusión no es acorde con el objeto contractual.
5. La exigencia de un contrato adicional se considera acorde y proporcional al alcance de las actividades y al valor del presupuesto oficial estimado definido para este proceso, lo cual garantiza que el futuro contratista cuenta con mayor experiencia en la zona de desarrollo del proyecto para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior, su observación no será acogida.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024



JEISON ROMAN MACIAS SILVA
Profesional Jurídico Comité Evaluador



VICTOR RENE HERRERA PAEZ
Profesional Técnico Comité Evaluador



CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
Profesional Grupo de Planeación Contractual